



MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE  
RÍO NEGRO  
DEFENSORÍA DEL PUEBLO

RESOLUCIÓN N° 151-DP-2015

**VISTO:** La Resolución N° 011-DP-2009, 013-DP-11, 126-DP-11, 10-DP-12, 05-DP-14 y 01-DP-15.

**CONSIDERANDO:**

- Que mediante Resolución 011-DP-2009 se crea una Caja en el ámbito de la Defensoría del Pueblo.
- Que la Resolución 3436-I-2010 ha modificado la Resolución 1135-I-09 y se adhirió mediante la Resolución 013-DP-2011 ampliándose el alcance de los gastos en insumos y servicios con Resolución 126-DP-11;
- Que la Resolución 10-DP-12 y 05-DP-14 modifica el Art. 1 de la Res. 11-DP-09 ampliando el monto;
- Que mediante Resolución N° 01-DP-2015 se procedió a la apertura de la Caja Chica N° 1 correspondiente al periodo fiscal 2015;
- Que es necesario ampliar el importe de la Caja Chica N° 01 debido a los aumentos que han ido sufriendo los precios de los bienes y servicios para los que se crea la misma, con el fin de evitar las renovaciones constantes de la misma;
- Que se continuará con lo dispuesto en las Resoluciones del visto, tanto en lo referente al responsable como a los adicionales establecidos;
- Que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por la carta Orgánica Municipal de San Carlos de Bariloche artículo 76,77,78 y 79, y la Ordenanza 1749-CM-07;


**LA DEFENSORIA DEL PUEBLO DE SAN CARLOS DE BARILOCHE**

**REUELVE:**


1. **MODIFICAR** el artículo 1° de la Resolución 11-DP-09 que quedará redactado de la siguiente manera **“CREAR** una caja Chica dependiente del Defensor del Pueblo, destinada a erogaciones menores y gastos imprevistos inherentes al funcionamiento de la Defensoría del Pueblo de San Carlos de Bariloche. Dicho Importe sera de \$ 2.000,00 (Pesos Dos Mil ).
2. **AUTORIZAR** al Departamento de Administración Contable de la Defensoría del Pueblo a emitir Orden de Pago a favor de la Sra. Ibañez Olga (DNI: 17.954.625), por un monto de \$ **500,00 (Pesos Quinientos)** en concepto de ampliación de Caja Chica N° 01 de la Defensoría del Pueblo de la Municipalidad de San Carlos de Bariloche.
3. **IMPUTAR** a la partida presupuestaria 50.1.00.00.9.1.2.1.01.01.Ordenanza N° 12-I-77.
4. **TOMAR** conocimiento a las áreas correspondientes.
5. La Presente Resolución será Refrendada por el Asesor Letrado de la Defensoría del Pueblo Dr. Arrative Carlos Emilio.
6. Comuníquese la presente resolución a las áreas correspondientes. Tómesese razón. Cumplido, archívese la presente.

San Carlos de Bariloche, 03 de Agosto de 2014.



  
Dr. CARLOS EMILIO ARRATIVE  
Asesor Letrado  
Defensoría del Pueblo  
San Carlos de Bariloche



  
Dra. Andrea F. Galaverna  
Defensora del Pueblo  
San Carlos de Bariloche